



MAT.: DECLARESE DESIERTO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2693-63-LE22, DENOMINADA "CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL LA NAVE II, SECTOR PLAYA INTERNACIONAL", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

DECRETO N°

20 ENE 2023
0176



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
6. D.A N° 2.844 de fecha 13.12.2022; Aprueba bases administrativas especiales, términos técnicos de referencia, designese comisión para "Concesión de administración de inmueble municipal Nave II, sector playa internacional", Comuna de Algarrobo.
7. Acta de evaluación N° 001 de fecha 16 de enero del año 2023 de la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada "Concesión de Administración de Inmueble municipal Nave II, sector playa Internacional Comuna de Algarrobo".

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 2.844 de fecha 13.12.2022, se aprueban bases administrativas especiales, términos técnicos de referencia y se designa comisión evaluadora para "**Concesión de Administración de Inmueble municipal Nave II, sector playa Internacional Comuna de Algarrobo**".
- II. Que, con fecha 28 de diciembre del año 2022, se procede a ejecutar el desarrollo de apertura electrónica de la licitación pública **ID N° 2693-63-LE22**, percibiendo en este proceso cuatro ofertas. Por consiguiente, en vista de los antecedentes se procede a rechazar y aceptar las ofertas, en virtud a que tres de los oferentes no presentan la totalidad de los antecedentes o documentos de orden **técnico y/o económico**, declarándose así, fuera de bases a: CASAMAR, SABORES DE TUNQUÉN Y SANDRA DE LAS MERCEDES FLORES LLANCA, esto, según lo indicado en el punto 12.2 de las bases administrativas especiales.
- III. Que, en señalado proceso se acepta el oferente denominado GENERA SPA, sin perjuicio de ello, a través de foro inverso se solicita salvar errores u omisiones incurridas de carácter **administrativas**, dentro de los plazos establecidos para publicar en www.mercadopublico.cl.
- IV. Que, por lo anterior, cumplido el plazo y no habiendo presentado la respuesta requerida por foro inverso de la empresa GENERA SPA, se dispone la aplicación de lo establecido en el antepenúltimo párrafo, del punto 12.2 de las Bases Administrativas y Especiales que señala, lo siguiente:

"En todo caso, el incumplimiento del plazo adicional señalado sin el ingreso de los antecedentes y certificados en los términos precedentemente serán motivo de rechazo de la oferta..." **Por tanto, se declara inadmisibles su oferta y desierto la licitación pública.**
- V. Que, en mérito del acta de evaluación N° 001/2023 la Comisión de Evaluación propone declarar DESIERTA la licitación pública ID 2693-63-LE22, denominada "**Concesión de Administración de Inmueble municipal Nave II, sector playa Internacional, Comuna de Algarrobo**".

DECRETO:

- I. Declárese desierto llamado a licitación pública ID N° 2693-63-LE22, denominada "Concesión de administración de inmueble municipal la Nave II sector playa internacional", Comuna de Algarrobo, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho del considerando de la presente resolución alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C./REYM/cdf

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Obras Municipales (1)
Jurídico (1)
SECPLAC (1)
Archivo. (2)

20 ENE 2023

0176

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2023
24 ENE 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°